



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00140 00
ASUNTO	INCORPORA CITACIÓN SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la citación personal remitida a los demandados JUSTO PASTOR LOPERA y DENNIS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ, sin gestión alguna, pues si bien se allegan las guías de correo de manera independiente, solo se allega una constancia de notificación que como en la ocasión anterior, se encuentra dirigida a ambos demandados (archivo 25, folio 148), en este sentido reitera esta judicatura que independiente de que para ambos demandados se haya comunicado la misma dirección para efectos de notificaciones, se deberá enviar la notificación de manera independiente, y en este sentido allegar una constancia para cada uno de ellos.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el canon 291 del Estatuto Procesal, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; atendiendo el yerro antes citado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>201</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>10 de diciembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19cd5b5897ae70f20cf2c0459259e95a34606a8e02c7e2afb9c194ea2388d6b3

Documento generado en 09/12/2021 08:39:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**